



Don y Procurador y Judio qual., D. Pedro Antonio Ferrer
Judio penonero y acordado lo siguiente

Citacion En este Ayuntamiento entro por Me Parmatta portero
de sala y certiplo habien citados a todos los Senores de q.
se componen

Oficio de
Contador del
Dean y Cavildo
y del Obispo
de esta
Ciudad.

Vierome en este Ayuntamiento mediante la citacion
qual. despachada por cedula ante diem con expresion
del efecto los dos officios siguientes = Vnos. = Nuevo
Cavildo se ha enterado el Oficio de N. S. J. en fha. 21 del
corriente y no puede menos de haverse llenado de admira-
cion al leer su contenido. = Mas de cinco siglos han pasado
mas de cinco generaciones han desaparecido; y entanto tiempo
no se ve un exemplar igual al q. agora se ocurre en
esta Ciudad el 12 del presente mes = La Cruz q. N. S. J. ha
citacion de Nuevo Cavildo ha honrado: la Cruz q. llamada
consagracion, q. ha dado margen a un echo tan ilegal ma-
nifestara a todas luces las nulidades de q. adolece un signo
tan fabible y un honocionario echo sin la competente auto-
ridad para ello. = El Tribunal de la Nacion conoce de esta
causa y ni a V. S. J. ni otra autoridad sin una manifesta
Usurpacion, se es permitido arrogarse una facultad peculiar
y privativa de aquel. = El Cavildo se acuerda el Melamor donde
le combenga en exceso, y al mismo tiempo por su parte han
patente los ultrajes q. ha tenido la autoridad de la Iglesia
su inmunidad y el respeto y Veneracion de un Templo de cuya

